



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y SUS ANEXOS Y CONVOCA A LICITACION PRIVADA ID. N° 642-31-CO25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, CORRESPONDIENTE A CONTRATACION DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DEL SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 09 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928

### **VISTOS:**

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que la Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo establecido en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
8. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
9. El Memorándum N° 24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
11. La Resolución Exenta N°4233, de fecha 31 de julio de 2024, que Revoca Resolución que indica y Aprueba Cuarta Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

12. La Ley N° 21.722, de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58, de fecha 26 de mayo de 2025, autorizado y suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. El Decreto N°315 del Ministerio de Educación, de fecha 29 de junio de 2011, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica Y Media.
15. La Licitación Pública N° 642-10-LE25, correspondiente a la contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
16. La Resolución Exenta N°1911, de fecha 17 de abril de 2025, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y Convoca a Licitación Pública ID N°642-10-LE25 en el Sistema de Compras y Contratación Pública, correspondiente a la Contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernard O'Higgins.
17. La Resolución Exenta N°2439, de fecha 23 de mayo de 2025, que Declara Desierto el Proceso de Licitación Pública ID. N°642-10-LE25, Correspondiente a la Contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernard O'Higgins.
18. La Licitación Privada N° 642-31-CO25, correspondiente a la Contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
19. El Memorandum N°13, de fecha 13 de febrero de 2024, del Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Informa Aplicación Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
20. La Resolución Exenta N°646, de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras y/o Contrataciones para el año 2025 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
21. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, que la Modifica y Complementa.
22. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del SERVIU de contratar el Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID. N° 642-31-CO25, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 203 del Código del Trabajo, por el cual se entiende que el Empleador cumple con la obligación de proporcionar el derecho a Sala Cuna si paga directamente el servicio.

- b) Que, con fecha 21 de marzo de 2025, se procedió a dar revisión a los Productos y Servicios del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), concluyendo con ello, que los servicios requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, procedería realizar una licitación pública para la contratación de los servicios señalados en el considerando precedente.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N°1911, de fecha 17 de abril de 2025, se aprobaron las Bases, Anexos y se convocó a la Licitación Pública N°642-10-LE25, para la contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Que, por medio de la Resolución Exenta colacionada en el Visto N°17 del presente Acto Administrativo se declaró desierta la Licitación 642-31-CO25, por no recibir ofertas en el Proceso.
- e) Que en virtud de lo prescrito en el Artículo 69, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, mencionado en el Visto N°5 de la presente Resolución, será procedente la realización de una Licitación Privada, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles.
- f) Que, en el mismo sentido, el ya referido Reglamento establece en su Artículo 70, que las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública previa.
- g) Que, existe disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Servicio para efectuar la contratación señalada en la letra a) precedente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del mes de mayo de 2025, suscrito y autorizado por la Jefa (S) de Departamento de Administración y Finanzas, mencionado en el Visto N° 13 de la presente Resolución.
- h) Que la contratación referida en el Considerando a) precedente, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras y/o Contrataciones vigente de año en curso para el SERVIU O'Higgins, autorizado mediante Acto Administrativo referido en el Visto N° 20 de la presente Resolución.
- i) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente;

## **RESOLUCIÓN:**

- 1. CONVÓCASE** a Licitación Privada ID. N° 642-31-CO25 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, correspondiente a la contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2. APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para la contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo texto corresponde al mismo presentado en la convocatoria precedente, en virtud del cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 70 del Reglamento de Compras Públicas, fijado mediante Decreto N°661 de 2024, conforme se indica en el Considerando f) previo, y se inserta a continuación:

### **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "El Servicio", "La Institución", o "SERVIU" en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda con fecha 12.12.2024, invita a personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para la "Contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos

de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases, que incluye la línea de servicio que se detalla a continuación.

Nº LINEA	NOMBRE LINEA	PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE
1	Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.	\$ 50.000.000.-
TOTAL		<b>\$ 50.000.000.-</b>

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.**

La oferta presentada debe indicar claramente.

- Ubicación geográfica de las Instalaciones (Dirección exacta del Establecimiento).
- Plazo de antelación necesario para comunicar el requerimiento de servicios mediante solicitud y Orden de Compra.
- Precio unitario de matrícula y mensualidad que compongan los servicios ofertados para todo el período de contratación.
- Autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación, y cualquier otro empadronamiento y/o autorización de funcionamiento generado por la autoridad competente.
- Detalle de Infraestructura y equipamiento disponible.
- Nomina de Personal del oferente, en la que se acredite no estar afectos a inhabilidad para trabajar con menores de edad, de acuerdo con el registro establecido por el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante certificado emitido por dicho organismo (Ley Nº20.594).
- Descripción del Material didáctico y pedagógico disponible.
- Descripción del Servicio de alimentación ofrecido.
- Descripción del Período y modalidad de adaptación.
- Disponibilidad y horario de atención a público.
- Método de control de asistencia.
- Todas otras especificaciones que las presentes Bases indiquen como necesarias para la evaluación de las propuestas.

## **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deben desarrollarse cuidando el buen ejercicio o prestación. Lo anterior, en conformidad a la naturaleza de los mismos, ya sea en la calidad del programa educativo ofrecido, calidad de las instalaciones, servicio de alimentación, y cualquiera que las presentes Bases y las ofertas declaren como mínimas y/o acordadas.

En caso de advertirse la ocurrencia de faltas a las garantías de buena prestación de servicios, se comunicará por parte de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins al Proveedor, con el fin de generar la acción correctiva o recambio pertinente, según corresponda al servicio o producto resultante del servicio entregado, el que deberá ser aprobado por la contraparte requirente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los gastos asociados al proceso de acción correctiva o recambio pertinente, según corresponda al servicio o producto resultante del servicio entregado indicadas en los párrafos precedentes, en caso de comunicarse la ocurrencia de faltas a las garantías de buena prestación de servicios, serán de cargo del Proveedor.

## **4. DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

La formalización de la presente licitación se realizará mediante el envío y aceptación de la Orden de Compra por medio del Portal de Mercado Público.

La prestación del Servicio se solicitará mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica del Adjudicatario con la información relativa al menor respecto del cual se requiere el ingreso, incluyendo una fecha aproximada del mismo. El Proveedor adjudicado, indicará en respuesta informando la disponibilidad para recibir al menor, como así también los plazos necesarios para proceder con el ingreso. La emisión y publicación de la Orden de Compra correspondiente a cada menor, se notificará mediante correo electrónico, entregando información relevante que permita coordinar el inicio del servicio para cada ingreso.

## 5. **NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se deberá prestar dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
- d) Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- e) Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) Ley N° 20.285 de fecha 11 de julio de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Ley N° 20.880 de fecha 21 de diciembre de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- h) Ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
- i) Ley N° 19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.

## 6. **DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a) Bases administrativas, Bases técnicas y Anexos.
- b) Modificaciones a las Bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Aclaraciones a las Bases entregadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d) Las respuestas a las preguntas de los Proveedores publicadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- e) La oferta y los documentos Anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes Bases.
- f) Las eventuales aclaraciones a las ofertas solicitadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- h) La Orden de Compra emitida a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

## 7. **DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, de existir, además de las definiciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por:

- a) SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización.
- b) Bases: Bases administrativas, Bases técnicas y documentos Anexos que se acompañan.
- c) Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie, de suscribirse.
- d) Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie, de suscribirse.
- e) Presupuesto disponible: El monto máximo con que dispone el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el contrato de la especie, de suscribirse.
- f) Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- g) Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.

- h) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- i) Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Código Civil.
- j) Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k) Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- l) Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- m) Vigencia del contrato: Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- n) Ampliación del contrato: Aumento del plazo inicial de duración del contrato.

## **8. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá modificar las Bases administrativas, Bases técnicas y sus Anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

## **9. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su Artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al Artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subProveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 10. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y las presentes Bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes Bases de licitación.

Los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes Bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

Los plazos de días contemplados en "La Licitación" son los señalados en el siguiente cronograma y según lo indicado en el Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Artículo 46, referente a "plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas":

Etapas	Plazos
Fecha de Publicación	A más tardar <b>1 día hábil</b> desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación Privada.
Fecha Inicio de Preguntas	<b>El día</b> de publicación del llamado a la presente Licitación Privada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Pública (en adelante "Mercado Público", "Plataforma" o "Sistema").
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 15:00 horas del <b>sexto día (corrido)</b> , a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Privada en Mercado Público.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 19:30 horas del <b>séptimo día (corrido)</b> , a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Privada en Mercado Público.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del <b>décimo día (corrido)</b> , a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Privada en Mercado Público.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:05 horas del <b>mismo día</b> de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente Licitación Privada en Mercado Público.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los <b>cinco días corridos</b> , a contar de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente Licitación Privada en Mercado Público.
Fecha de Adjudicación /Deserción	Dentro de los <b>diez días corridos</b> a contar de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente Licitación Privada en Mercado Público.

Todos los plazos que se establecen en este proceso de Licitación son de días corridos. Si derivado de la aplicación de plazos a fechas concretas en el Sistema, el plazo de cierre para la recepción

de ofertas recae en un día inhábil, se entenderá postergado el cierre hasta el día hábil siguiente, después de las 15:00 horas.

## **11. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS**

Los Proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.

Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

No se admitirán preguntas, ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos establecidos en el Punto N° 10 de las presentes Bases.

Asimismo, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los Proveedores durante el proceso de licitación. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

A su vez, los Proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484 B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **12. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA PROPUESTA**

En virtud del principio de estricta sujeción a las Bases, al trato igualitario de los oferentes, es que los Proveedores deberán presentar su oferta en los Anexos dispuestos en las presentes Bases, en forma y tiempo, para facilitar la evaluación y la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos por SERVIU para examinar las ofertas. Para ello deberá firmar adecuadamente cada Anexo presentado, individualizando además al firmante de dicho documento, adjuntando también toda documentación que permita acreditar el cumplimiento de las condiciones ingresadas en cada uno de los Anexos, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos en calidad de hábil en el Registro de Proveedores previsto en el Artículo 16 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios. Los organismos públicos contratantes deberán exigir a los Proveedores su inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para participar en él, para poder participar de cualquier procedimiento de contratación y suscribir los contratos definitivos.

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los Artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo. Así mismo, no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el Artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Los oferentes deberán presentar además la siguiente documentación como requisito de admisibilidad:

1. Certificado de Empadronamiento o Autorización Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o Autorización de Funcionamiento del Ministerio de Educación o Reconocimiento Oficial si recibe aportes del Estado, con vigencia a la fecha del Acto de Apertura. La entidad licitante deberá verificar el empadronamiento y/o autorización del proveedor, en los sitios web [www.junji.cl](http://www.junji.cl) o [www.parvularia.mineduc.cl](http://www.parvularia.mineduc.cl)
2. Copia de la Patente Municipal vigente a la fecha del Acto de Apertura.
3. Informe sanitario favorable emitido por el Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud O'Higgins.
4. Certificación de SEDILE, emitida por la Seremi de Salud, con la respectiva autorización sanitaria que permite la entrega del servicio de alimentación.

### **13. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más oferentes participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con los Anexos y demás obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, en el caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM, debe adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, o en el caso de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, debe adjuntar, al momento de contratar, copia de la escritura pública en la que conste el cumplimiento de iguales requisitos. Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De detectarse por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Sistema de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal. Si transcurrido dicho plazo, no hay respuesta por parte de la Unión Temporal de Proveedores, la oferta en cuestión, será considerada fuera de Bases.

En el caso que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la Unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la Entidad Compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, de todo ello la Entidad Compradora deberá dejar constancia en un acta.

En el evento de que la Entidad Compradora apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir, según corresponda, el respectivo instrumento público o privado para su materialización. Dicho cambio debe formalizarse en un acto administrativo. Lo dispuesto en el inciso precedente será verificado de la forma siguiente:

1. Cuando la modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, se necesitará la autorización previa y expresa del órgano contratante, debiendo haberse ejecutado el contrato al menos en un veinte por ciento de su valor. En todo caso, deberá mantenerse al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la Unión Temporal de Proveedores.
2. La solicitud efectuada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá incluir los antecedentes técnicos y económicos que sean relevantes según el tipo de contrato, sin perjuicio de la facultad para solicitar cualquier otro antecedente que razonablemente sea necesario para la adecuada resolución de la solicitud, los que deberán ser entregados en el plazo de cinco días hábiles desde que hayan sido solicitados. La no presentación de tales documentos en el plazo establecido será causal para el rechazo de la solicitud.
3. Una vez que los antecedentes necesarios se encuentren en poder de la Entidad Compradora, dispondrá de un plazo de quince días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud.

## **14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 115 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente Licitación Privada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan Anexos para su llenado y a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes Bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### **14.1 PROPUESTA ADMINISTRATIVA**

a) Información del proponente indicando, al menos:

- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1A, para así facilitar su evaluación.
- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1B, para así facilitar su evaluación.
- Unión Temporal de Proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la Unión Temporal de Proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o número de cédula de identidad), antecedentes del representante de la Unión Temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1C, para así facilitar su evaluación.

- b) Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el Artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 2A o 2B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.
- c) Los antecedentes de cumplimiento normativo referidos en el Punto N°12, párrafo 6 de las presentes Bases.

## **14.2 PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, ingresando la documentación respectiva en los Anexos N°5, N°6, N°7, y N°8. Deberá además detallar las características del servicio ofrecido y solicitadas en el Punto 2 "Descripción detallada del Servicio" de las Bases Técnicas del presente Proceso de Licitación. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N°9.

En caso que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, en el caso de ser aplicable, se entenderá que no cumple con las condiciones requeridas en las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación, reservándose el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el derecho de calificar la oferta con 0 Puntos (cero) en el respectivo criterio.

Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes Bases de Licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al Servicio de Sala Cuna para hijos de trabajadores y/o Funcionarios, celebrados con entidades públicas o privadas.

En caso que se indiquen los contratos en la oferta, pero no se ingrese copia de éstos o se adjunten contratos no mencionados en el Anexo correspondiente, se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con experiencia en servicios similares, para efectos de la evaluación del factor "Experiencia del Oferente". Sólo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos adjuntos, u Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme en las que consten los detalles de tipo, extensión y características del servicio, adjuntas a la oferta

Comportamiento contractual anterior, ingresando certificados entregados por las instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de contratos ejecutados desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes Bases de Licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

El certificado deberá contener, al menos, el nombre de la institución a la que prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, el lugar en que se prestó el servicio, el período de prestación (inicio y término) y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación del factor "Comportamiento contractual anterior", establecido en la letra b) del Punto 15.1 "Propuesta Técnica" de las presentes bases de

licitación. El proponente deberá presentar dichos certificados de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 7, para así facilitar su evaluación.

### **14.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica deberá contemplar el valor unitario de Matrícula Anual y de la respectiva mensualidad, a pagar por cada cupo solicitado, válido para todo el período de Contratación.

Se considerarán incluidos en la Propuesta Económica ofertada todos los costos directos e indirectos, reajustes, gastos generales, gastos de administración, impuestos, seguros, garantías, utilidades u otros que demanden su ejecución, y en general, todo lo necesario para la entrega del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.

En caso que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N°10, para así permitir su evaluación.

El valor de la Matrícula se pagará por única vez respecto de cada menor en períodos anuales. El cobro de este importe se deberá incluir en la facturación de la primera mensualidad.

En caso de que un menor sea retirado del establecimiento, se pagará sólo el proporcional de días utilizados para el mes correspondiente.

La tarifa ofertada no admitirá ningún tipo de reajuste durante el período de vigencia de la contratación.

## **15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, todas las ofertas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

En primera instancia, se realizará la revisión de los requisitos establecidos en el Punto "Requisitos mínimos para participar de la propuesta". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto de "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos formales, la oferta de aquellos proponentes podrá ser declarada inadmisibles.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 115 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará mediante una reunión vía APP TEAMS el día que lo designe el Encargado de la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante notificación vía correo electrónico a la casilla declarada en el Anexo 1 de identificación del proponente, pudiendo conectarse los representantes de los oferentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

## **16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Puesto a que no se contempla la realización de apertura presencial de ofertas, y al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuya evaluación no reviste gran complejidad y correspondiendo a una adquisición menor a 1.000 UTM, la presente licitación no requiere la conformación de Comisión Evaluadora, de conformidad en lo establecido en el Artículo 54, inciso cuarto del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el

Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La suma de los puntajes ponderados en cada criterio de evaluación, técnicos, económicos y administrativos, corresponderá al puntaje final de la oferta, los cuales se expresarán en, a lo más, con dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes Bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

## 17. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, la Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de resultar adjudicada la licitación.

La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo a la tabla allí establecida.

## 18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: Propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda:

<b>CRITERIOS</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Propuesta técnica (40%)</b>	Ubicación Geográfica cercana a SERVIU O'Higgins	<b>25%</b>
	Experiencia del oferente	<b>5%</b>
	Comportamiento contractual anterior	<b>5%</b>
	Iniciativas de impacto ambiental	<b>5%</b>
<b>Propuesta económica (45%)</b>	Precio matrícula y mensualidad	<b>45%</b>
<b>Propuesta administrativa (15%)</b>	Cumplimiento de los requisitos	<b>10%</b>
	Vigencia de Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 18.1. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (40%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

- a) Ubicación Geográfica cercana a SERVIU O'Higgins:** Se evaluará la distancia existente entre las dependencias del Proveedor y las Oficinas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Comuna de Rancagua, ubicadas en Calle Brasil N°912.

La herramienta de medición corresponderá a la opción más corta (menos metros) que entregue la herramienta Google Maps para la ruta "A pie" que genere entre la dirección del proveedor, proporcionada en el Anexo N°5 y Brasil 912, dirección de SERVIU O'Higgins.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Ubicación Geográfica cercana a SERVIU O'Higgins =	$\left[ \frac{\text{Ubicación Oferta más cercana a SERVIU (menos mts.)}}{\text{Ubicación Oferta a evaluar (mts.)}} \times 100 \right] \times 25\%$
---	--

- b) Experiencia del oferente:** Se evaluará la cantidad de Contratos, ejecutados desde el año 2018 a la fecha, relacionados con la prestación del Servicio de Sala Cuna para Instituciones Públicas o Privadas, con modalidad similar a las contenida en el presente Proceso. En caso de que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos adjuntos, u Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme en las que consten los detalles de tipo, extensión y características del servicio, adjuntas a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, sólo se contabilizará una vez.

El proveedor deberá ingresar la información en el Anexo N°6.

**Para acreditar cumplimiento del presente factor, el Oferente deberá señalar en el Anexo N°6 el detalle de contratos que haya celebrado anteriormente o las Órdenes de Compra ejecutadas, la institución contratante y las fechas de ejecución del Servicio.**

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del oferente Ponderación: 5%	Acredita 7 contratos o más	100 Puntos 5%	100 PUNTOS 5%
	Acredita entre 4 y 6 contratos	75 Puntos 3.75%	
	Acredita entre 1 y 3 contratos	50 Puntos 2.5%	
	No oferta / no informa	0 Puntos 0%	

- c) Comportamiento contractual anterior:** Se evaluará la cantidad de certificados entregados al Oferente por instituciones públicas o privadas a las que prestó servicio, acreditando la correcta ejecución del contrato desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios de Sala Cuna a Instituciones Públicas o Privadas. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes. En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, dichos certificados incompletos no serán contabilizados.

El Oferente deberá ingresar los Certificados de acuerdo al Anexo N°7, o similar, incluyendo al menos la información que en él se contiene.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Comportamiento contractual anterior</b>  Ponderación: 5%	Presenta 7 certificados o más	100 Puntos 5%	100 PUNTOS 5%
	Presenta entre 4 o 6 certificados	75 Puntos 3.75%	
	Presenta entre 1 y 3 certificados	50 Puntos 2.5%	
	No oferta / no informa	0 Puntos 0%	

**d) Iniciativas de impacto ambiental:** Se otorgará puntaje al proveedor que cuente con iniciativas de impacto ambiental, tales como: políticas de eficiencia energética, acciones de reciclaje de latas, vidrio y cualquier otra medida en protección del medio ambiente.

El proveedor deberá ingresar la información en el Anexo N°8.

**Para acreditar cumplimiento, el Oferente deberá adjuntar los medios de verificación de las iniciativas de impacto ambiental que señale en Anexo.**

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Iniciativas de impacto ambiental</b>  Ponderación: 5%	<b>Proveedor cuenta</b> con iniciativas de impacto ambiental.	100 Puntos 5%	100 PUNTOS 5%
	<b>Proveedor no cuenta</b> con iniciativas de impacto ambiental.	0 Puntos 0%	
	<b>No Informa.</b>		

## 18.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (45%)

Se evaluará el costo total de servicio para cada menor beneficiario, considerando el valor de la matrícula y mensualidad. Atendida la naturaleza de la actividad económica de los Oferentes, se debe ingresar el valor exento de IVA. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio oferta} = [(\text{Precio (min.)} / \text{precio ofertado (i)}) \times 100] \times 45\%$$

El valor objeto de evaluación (Precio Ofertado) se computará como la suma de los valores de 12 meses de Mensualidad de Media Jornada, 12 meses de Jornada Completa y la Matrícula Anual.

Para evaluar este Factor, el Oferente deberá presentar el Anexo N°10.

En caso que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N°10 para así proceder a su evaluación.

El valor de la Matrícula se pagará por única vez respecto de cada menor en períodos anuales. El cobro de este importe se deberá incluir en la facturación de la primera mensualidad.

En caso de que un menor sea retirado del Establecimiento, se pagará sólo el proporcional de días utilizados para el mes correspondiente.

La tarifa ofertada no admitirá ningún tipo de reajuste durante el período de vigencia de la contratación.

**Para efectos de la oferta en Plataforma de Mercado Publico, el Proveedor deberá ingresar su oferta por el máximo presupuesto disponible para la línea de servicios, indicada en el Punto N°1 de las Bases Administrativas, ya que la evaluación de la**

**Propuesta Económica se sustenta en la suma de los valores por unidad de servicios que se presentan en el Anexo N°10.**

### 18.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ADMINISTRATIVA (15%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

**a) Cumplimiento de los requisitos formales;** tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso de todos los Anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Cumplimiento de los requisitos.</b> Ponderación: 10%	Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 Puntos 10%	100 PUNTOS 10%
	Cumple medianamente con los requisitos formales en primera instancia, omite o no deja claro características de la oferta.	50 Puntos 5%	
	Cumple, aunque fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 Puntos 0%	
	No cumple con los requisitos formales que permitan evaluar la oferta, y/o tampoco cumple dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 Puntos 0%	

**b) Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor:** De conformidad con lo establecido en el Dictamen N°E370752/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, y el Artículo 17 del Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley de Compras Públicas, las entidades de la Administración podrán incluir un criterio de evaluación referido a determinar una ponderación a los Proveedores que cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal y colaboradores.

Para evaluar este Factor el Oferente deberá presentar el Anexo N°4A y N°4B, según corresponda.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor</b> Ponderación: 5%	<b>Cuenta</b> con Programa de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor. <b>Adjunta e informa</b> medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores.	100 Puntos 5%	100 PUNTOS 5%
	<b>No cuenta</b> con Programa de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor. <b>No Adjunta o no informa</b> medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores.	0 Puntos 0%	

### 18.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente, se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = Puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

## 19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En este caso, atendida la cuantía del presente Proceso de Licitación, a fin de fomentar la participación de oferentes y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que la Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las

5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En virtud de lo antes expuesto, y las características de la convocatoria, no procede la exigencia o establecimiento de Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **20. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d) El proponente que haya ingresado primero su oferta.

## **21. ACTA DE EVALUACIÓN**

La Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

El acta de evaluación deberá contener, a lo menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso que se hubiere aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el Punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que mediante la evaluación se estime más conveniente a los intereses del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o la proposición de declaración de deserción del proceso licitatorio cuando la evaluación realizada determine que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del Servicio.

## **22. ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins adjudicará la contratación objeto de la presente licitación, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta como resultado de la evaluación, no siendo este inferior al 70% del puntaje total, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el Punto 10 de las presentes Bases administrativas. En dicho acto deberán referirse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas y aplicados en el Acta de Evaluación que acompañe al mencionado acto administrativo, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

En el evento, que el monto adjudicado supere en más de un 30% al presupuesto disponible por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se deberá explicitar en el acto administrativo que adjudica el proceso licitatorio, las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora, conforme se establece en el Artículo 32 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación; las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, de corresponder; las actas de visita a terreno, si las hubiere; y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

En caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Servicio o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, declarará desierto el presente proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en las presentes Bases administrativas.

### **23. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

En caso que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 inciso segundo del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **24. READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo al acta de evaluación levantada; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de licitación.
- b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- e) Otra causal que se considere en las presentes Bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando se juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o hayan sido declaradas inadmisibles, el Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

### **25. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, la documentación señalada en el Punto 25.1. "Persona natural" o en el Punto 25.2. "Persona jurídica" o en el Punto 25.3. "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda. Sin embargo, en el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de licitación, no se requerirá su presentación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para efectos de celebrar el contrato de la especie, de suscribirse.

Para el caso que, el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de dicha Unión deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.

### **25.1. PERSONA NATURAL**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- d) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados.

En caso de que el adjudicatario sea una persona extranjera, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros, por ambos lados, o del pasaporte.
- b) Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre Extranjeros en Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.

### **25.2. PERSONA JURÍDICA**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal que suscriba el contrato, de corresponder.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

En caso de que el adjudicatario sea una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Fotocopia simple de escritura pública de la constitución, del extracto de la constitución, de la inscripción del extracto de la constitución y de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- c) En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- d) Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

Fundaciones o corporaciones:

- a) Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
- b) Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- c) Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- d) Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Universidades:

- a) Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

Extranjeras:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

### **25.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- a) Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal, en caso de proceder.
- b) Declaración jurada simple de cada uno de los Proveedores que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que

- Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - e) Los demás antecedentes requeridos en los Puntos 25.1. "Persona natural" y 25.2 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

## **26. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En este caso se ha determinado no exigir a los proponentes la presentación de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Lo anterior, atendiendo al monto del presente Proceso de Licitación y en virtud de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual prescribe que, tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante no estará obligada a solicitar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a menos que fundadamente requiera la presentación de la caución, en virtud del riesgo involucrado en la contratación.

## **27. MONTO Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

### **27.1. MONTO.**

Para formalizar la contratación y conforme a requerirlo, el Servicio realizará la emisión de la o las Órdenes de Compra, que deberán ser aceptadas por parte del Adjudicatario en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación de envío, contados en días hábiles. Lo anterior, en subsidio a la suscripción del contrato, atendiendo al principio de no formalización, y tratándose de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, en virtud de lo establecido en el Artículo 117, inciso primero del Decreto N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Con todo, el monto de la contratación mediante envío y aceptación de la o las respectivas Órdenes de Compra deberá ceñirse al Presupuesto Disponible Total para la contratación de los servicios requeridos mediante el proceso Licitatorio, referido en el Punto N°1 de las Bases Administrativas, y establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°28, mencionado en el Visto N°13 de la presente Resolución.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto de la contratación podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por el Administrador de la Contratación, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes Bases de licitación.

La ampliación del monto de la contratación deberá quedar refrendado mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista/consultor a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo del contrato si correspondiera, y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Así mismo, se deberán emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

### **27.2. DURACIÓN.**

La duración o vigencia de contratación de los servicios corresponderá a 24 meses, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria, o hasta agotar el presupuesto asignado mediante la adjudicación del presente Proceso Licitatorio, en observancia de los antecedentes a los que refiere el Punto precedente.

La duración de la contratación podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en caso justificado y que sea indispensable para un óptimo logro de los objetivos de la contratación y aprobadas por la Contraparte Técnica por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

## **28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proveedor no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y contenidas en la orden de compra, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato, de existir. En estos casos, el proveedor deberá informar al Administrador de Contrato o contraparte, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

## **29. SUBCONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 128 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes Bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente Licitación Privada considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso Licitatorio.

## **30. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins). El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la Ley o por resolución judicial, el proveedor sea obligado a revelar la referida información.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subproveedores.

## **31. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que el proveedor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el proveedor, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El incumplimiento de ésta obligación por parte del proveedor, autorizará al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

## **32. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que

se encuentran publicadas en el link <http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de ésta obligación autorizará al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

### **33. PAGO**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará la prestación de los servicios, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente Documento Tributario (Factura Electrónica), emitido a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previa visación y recepción conforme del Documento (DTE) por parte de la Contraparte Técnica o quien le subroge o reemplace, según corresponda.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

Los documentos tributarios correspondientes deberán ser emitidos y destinados al Sistema de Devengo Automatizado de DIPRES sólo una vez prestado el servicio y recibido conforme en Plataforma de Mercado Público, siendo recepcionados y validados por el responsable por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### **34. MULTAS**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins estará facultado para aplicar al proveedor multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- a) En caso de atraso en el envío del registro y control de asistencia de los menores beneficiados, excediendo los 3 días desde que se solicite por correo electrónico, con 1 UF.
- b) En caso de incumplimiento de las normas de funcionamiento de Salas Cunas y Jardines Infantiles y de prevención de riesgos, con 1 UF.
- c) En caso de dificultar el acceso de los padres de los menores respecto de quien se contrate el Servicio de Sala Cuna, con 2 UF.
- d) En caso de recibir reclamo de funcionaria por no cumplir con horario de atención ofertado, con 2 UF.

El valor de la multa se determinará conforme al valor de la UF del día en que ocurra la falta.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia de la contratación, no podrá superar el 20% del monto total del costo de la contratación.

### **35. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el acápite anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad

competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que SERVIU deba efectuar al proveedor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la deducción de su monto en el valor total correspondiente. Lo anterior, aplicando el descuento del total de la multa en el Estado de Pago respectivo, en virtud de lo establecido en el Oficio N°3718 de 2006, el Oficio ORD N°2037 de 2013, ambos del Servicio de Impuestos Internos, y en el Dictamen N°75953 de 2013, y N°13604 de 2016 de la Contraloría General de la República, respecto del Registro Contable y Presupuestario de Multas percibidas mediante Rebaja, el cálculo procede de la siguiente manera.

Valor Bruto DTE de cobro - Monto Multa = Valor Bruto a pagar en el Estado de Pago correspondiente

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, u otro imprevisto no imputable al proveedor, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado y en el Dictamen 008769N18 de fecha 03.04.2018 de la Contraloría General de la República, el cual establece que el uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación Pública resulta obligatorio para los organismos de la Administración del Estado, toda notificación por sanciones que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pudiera efectuar con ocasión del respectivo contrato, así como los descargos por parte del proveedor adjudicado, deberán efectuarse por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

### **36. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá poner término anticipado a la contratación, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez firmado el contrato o de aceptada la Orden de Compra.
- b) Si el proveedor no aceptare las Órdenes de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviadas y notificadas.
- c) En el caso de recibir el servicio de manera incompleta o en condiciones distintas a las ofertadas por proveedor, y que el mismo no informe acciones correctivas para solucionar el incumplimiento.
- d) Por incumplimientos graves, al realizar actos u omisiones negligentes que pongan en riesgo la integridad física o psíquica del menor beneficiado con el Servicio.
- e) Cancelación, por cualquier motivo o circunstancia, de la Autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación o de la autoridad que corresponda para el funcionamiento del Establecimiento, la que dará derecho a SERVIU Región de O'Higgins, para exigir la devolución de las sumas pagadas al Establecimiento, con posterioridad a la fecha de dicha cancelación.
- f) Si el proveedor no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 9 de las presentes Bases Administrativas.
- g) Si el proveedor cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 28 de las presentes Bases Administrativas.
- h) Si el proveedor infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 31 de las presentes Bases Administrativas.
- i) Si el proveedor no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 32 de las presentes Bases Administrativas.
- j) Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

- k) Si se constatase que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- l) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- m) En caso de muerte del proveedor o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- n) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- o) En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.
- p) Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

### **37. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN.**

Detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en el Punto 36. "Término anticipado de la contratación" de las presentes Bases de licitación; la Contraparte Técnica, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del proveedor designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado a la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al proveedor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### **38. DE LA PROBIIDAD ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

En virtud de la modernización de la Ley N°19.886, mediante Ley N°21.634, corresponde aplicar lo prescrito en su Capítulo VII, en cuyo Artículo 35 establece lo siguiente:

- a) Sobre la regulación de la comunicación entre los participantes o interesados, Art. 35 bis.
- b) Prohibición de comunicación de participantes o interesados en el proceso de contratación ante eventuales participantes o interesados en él y personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participe en el proceso de adjudicación, según Art. 35 ter;
- c) Sobre la prohibición de suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, Art. 35 quater;
- d) La abstención por parte de autoridades y los funcionarios, independiente de su condición jurídica, de abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, Art. 35 quinquies.

### 38.1 Nulidad.

En caso de infringir lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886, será nulo el proceso de contratación, según lo dispuesto en el art. 35 sexies de la Ley 21.634.

### 38.2 Inhabilidad Registro de Proveedores.

A las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores contenida en el Art. 17 de la Ley 19.886, podrán ser inhabilitados del Registro, según Art. 35 septies de la Ley N°21.634, quienes:

- a) Hayan sido condenados por delitos concursales, bajo los parámetros indicados en el Art. 35 septies, letra a de la Ley N°21.634;
- b) Personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados por incumplimiento contractual, bajo los parámetros indicados en el Art. 35 septies, letra b de la Ley N°21.634;
- c) Que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, Art. 35 septies, letra c de la Ley N°21.634;
- d) Personas que hayan sido condenadas por delitos de cohecho, bajo los parámetros indicados en el Art. 35 septies, letra d de la Ley N°21.634;
- e) Proveedores que hayan informado, según lo requerido en el inciso tercero del Artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma claramente que induce a error para efectos de evaluación, Art. 35 septies, letra e de la Ley N°21.634.

La inhabilidad del Registro de Proveedores, citada en el Punto 38.2, será aplicable también para el Registro de Contratistas y Consultores del MINVU y a todos los demás registros que tengan por objeto inscribir a persona naturales o jurídicas para el suministro de bienes muebles, la ejecución de obras o prestación de servicios a organismos del Estado, según lo dispuesto en el Art. 35 octies de la Ley N°21.634.

### 38.3 Declaraciones Juradas.

En aras de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 35 nonies de la Ley 21.634, que establece: "Toda persona que función de calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él", la Comisión Evaluadora o los evaluadores, de corresponder, suscribirá una declaración jurada que dará fe de la ausencia de conflictos de interés y comprometerá la confidencialidad en el proceso licitatorio.

# **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**

## **BASES TÉCNICAS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

#### **- CONVOCATORIA**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "El Servicio", "La Institución", o "SERVIU" en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda con fecha 12.12.2024, invita a personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para la "Contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases, cuyo financiamiento se realizará con el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Hacienda, mediante la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025.

#### **- OBJETIVO GENERAL**

La presente convocatoria, tiene como objeto generar la contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a raíz de la obligación de este Servicio de reconocer el derecho a Sala Cuna a todas las Funcionarias que se encuentren prestando servicios en calidad de planta o contrata, y que actualmente o en el futuro tengan hijos(as), hasta los dos años de edad. La contratación del servicio considera la ubicación geográfica de residencia de la madre y el lugar de trabajo, la materialización del beneficio entregado por parte de SERVIU O'Higgins se realizará pagando directamente el servicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 del Código del Trabajo.

### **2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

Para la contratación del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarias del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se requiere por parte del oferente adjudicado, la prestación oportuna del Servicio con los estándares propuestos en la oferta, asegurando la calidad del programa educativo, servicio de alimentación y todas las demás exigencias y especificaciones de las presentes Bases de Licitación. En igual sentido, deberá cumplir con lo solicitado en cuanto a calidad y oportunidad requerida, ofertada y adjudicada. La información requerida deberá ser presentada en el Anexo N°9.

La modalidad de operación corresponde a la emisión de una Orden de Compra por cada menor hijo de Funcionaria Beneficiaria, una vez se asigne el beneficio. En la referida orden se incluirá el/los arancel/es de matrícula correspondiente, las mensualidades proyectadas y que correspondan a la vigencia del beneficio para cada menor. El servicio se prestará con cargo a la Orden de Compra de cada Menor Beneficiario, cuya recepción de servicios se generará en modalidad de mes vencido, teniendo a la vista los antecedentes que las presentes Bases disponen como necesarios para procesar pagos. La Orden de Compra, y los ítems que en ella se contengan, se recepcionarán por Hito, dando lugar a la posterior emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos de cobro que permitan gestionar el devengo y pago de los servicios por parte de SERVIU O'Higgins.

#### **2.1 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

El prestador del servicio deberá disponer de infraestructura y equipamiento adecuado para atender las necesidades de los menores, tales como sala de actividades, sala de juegos, sala de amamantar, mudadores, cocina, servicios higiénicos, patio o áreas verdes, conforme a lo establecido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, o cualquier otra competente.

## **2.2 PERSONAL**

El proveedor deberá contar con una dotación de personal permanente especializado, de acuerdo a la normativa legal vigente (Decreto N°315 del Ministerio de Educación, referente a Coeficiente Técnico, y cualquier otra aplicable). Lo anterior, referido a educadores, asistentes de párvulos, auxiliares, nutricionistas y/o manipuladores de alimentos, entre otros. La totalidad de los colaboradores del proveedor deberá acreditar no estar afectos a inhabilidad para trabajar con menores de edad, de acuerdo con el registro establecido por el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante certificado emitido por dicho organismo (Ley N°20.594).

## **2.3 MATERIAL DISPONIBLE**

El prestador del servicio deberá proporcionar material didáctico y pedagógico, acorde con los objetivos de aprendizaje y desarrollo de los párvulos.

## **2.4 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

El proveedor deberá proporcionar el servicio de alimentación diaria completa y equilibrada de acuerdo a la edad de los menores, elaborado por personal especializado, de acuerdo con la normativa aplicable, que contemple la eventual preparación de dietas especiales, para aquellos infantes que presenten algún tipo de indicación médica. La alimentación deberá estar incluida en el valor de la mensualidad pactada.

## **2.5 PERÍODO DE ADAPTACIÓN**

El prestador del servicio deberá favorecer el desarrollo de procesos de adaptación acorde con las edades y características propias de cada uno de los párvulos, tanto en etapas de incorporación al establecimiento como en las etapas de transición a los siguientes niveles de educación. Producto de lo anterior, se deberá considerar una etapa de adaptación en la que, en caso de que el menor no se adapte al establecimiento, se podrá prescindir de los servicios contratados para el menor correspondiente, siendo una de las causales para el cierre de la Orden de Compra.

## **2.6 PERIODO Y HORARIO DE ATENCIÓN**

El Oferente deberá señalar el periodo de operación anual, indicando los períodos de cierre en caso de que existan durante la vigencia de contratación. Se deberá indicar además el horario de funcionamiento regular, requiriéndose para el servicio licitado el horario de atención de lunes a viernes de 07:30 a 17:45 horas, debiendo el prestador asegurar el acceso a los padres de los niños y niñas en dicho horario.

## **2.7 CIERRE POR FUERZA MAYOR**

Si el Establecimiento, por causas de fuerza mayor, debiera cerrar transitoria o permanentemente, cesando sus funciones, el Adjudicatario deberá dar aviso a SERVIU O'Higgins con la debida anticipación, indicando además, los períodos en que se prestó el servicio, otorgando así el derecho de pago del monto que proporcionalmente corresponde a los servicios efectivamente prestados.

## **2.8 CONTROL DE ASISTENCIA**

El proveedor adjudicado deberá contar con un sistema de control de asistencia por cada uno de los menores beneficiados que asista, el que generará un reporte que deberá entregarse mensualmente a SERVIU O'Higgins, como medio verificador que respalde la conformidad en la prestación del servicio y dé lugar al pago de las mensualidades correspondientes.

## **2.9 CIERRE DE ORDEN DE COMPRA POR TÉRMINO DE BENEFICIO.**

El cierre administrativo de la Orden de Compra correspondiente al programa de un menor beneficiario podrá realizarse en los siguientes casos.

- a. En caso de que la Funcionaria deje de desempeñar funciones en SERVIU O'Higgins, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 146 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado el 16 de marzo de 2005.
- b. En caso que la Funcionaria manifieste prescindir del servicio por no haberse adaptado el menor al Establecimiento.

- c. En caso que la Funcionaria manifieste prescindir del servicio por enfermedad del menor, junto con su intención de percibir el bono de sala cuna remunerada.

### **3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:**

El oferente deberá presentar, además, los siguientes documentos:

- a. Documento en que conste un programa de evacuación en caso de emergencia con el respectivo plano de evacuación.
- b. Protocolo de atención de primeros auxilios en caso de accidentes.
- c. Reglamento Interno de la Sala Cuna.

### **4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deben desarrollarse cuidando el buen ejercicio o prestación. Lo anterior, en conformidad a la naturaleza de los mismos, ya sea en la calidad del programa educativo ofrecido, calidad de las instalaciones, servicio de alimentación, y cualquiera que las presentes Bases y las ofertas declaren como mínimas y/o acordadas.

En caso de advertirse la ocurrencia de faltas a la buena prestación de servicios, se comunicará por parte de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins al Proveedor, con el fin de generar la acción correctiva pertinente, según corresponda al servicio entregado, el que deberá ser aprobado por la contraparte requirente o Apoderado (Funcionaria Beneficiaria) del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los gastos asociados al proceso de acción correctiva pertinente, según corresponda al servicio entregado indicada en los párrafos precedentes, en caso de comunicarse la ocurrencia de faltas a las garantías de buena prestación de servicios, serán de cargo del Proveedor.

**ANEXO 1A**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(persona natural)**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE</b>	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° Cuenta	
Correo comprobante	

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 1B**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(persona jurídica)**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Razón Social	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE</b>	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° Cuenta	
Correo comprobante	

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 1C**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Unión Temporal De Proveedores)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

*(Inserte tantas filas como participantes de la Unión Temporal participen en la propuesta)*

<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE</b>	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº Cuenta	
Correo comprobante	

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Unión Temporal

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 2A  
DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y de lo preceptuado en el Artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y que además me encuentro en conocimiento de las disposiciones establecidas capítulo en el VII, en particular, del Art. 35 de la Ley N° 21.634, por lo que declaro lo siguiente:

- a) No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del Artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

## ANEXO 2B

### DECLARACIÓN SIMPLE (persona jurídica)

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_, domiciliado  
representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_,

para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el Artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y que además me encuentro en conocimiento de las disposiciones establecidas capítulo en el VII, en particular, del Art. 35 de la Ley N° 21.634; y lo contenido en los Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a) El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tenemos vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e) El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

#### Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del Artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO 3A**

**DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

\_\_\_\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 3B**

**DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

\_\_\_\_\_ El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 4A**  
**PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES DEL PROVEEDOR**  
**Persona Natural**

*Completar conforme a la existencia de condición que indica.*

**Línea N°1. Arriendo de Mobiliario y Equipamiento para Ceremonias.**

	<b>Marque con X</b>
<b>Cuento</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	
<b>NO Cuento</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	

**La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento, incluyendo la lista de colaboradores participantes en capacitaciones y en conocimiento de los programas.**

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 4B**  
**PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES DEL PROVEEDOR**  
**Persona Jurídica**

*Completar conforme a la existencia de condición que indica.*

**Línea N°1. Arriendo de Mobiliario y Equipamiento para Ceremonias.**

	<b>Marque con X</b>
El proveedor que represento <b>Cuenta</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	
El proveedor que represento <b>NO Cuenta</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	

**La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento.**

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°5**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA CERCANA A SERVIU O'HIGGINS**

<b>Domicilio del Oferente</b>	
<b>Distancia referencial a SERVIU O'Higgins (Mts.)</b>	

**La herramienta de medición corresponderá a la opción más corta (menos metros) que entregue la herramienta Google Maps para la ruta "A pie" que genere entre la dirección del proveedor, proporcionada en el Anexo 5 y Brasil 912, dirección de SERVIU O'Higgins.**

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°6**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

N°	MANDANTE	ID de Licitación u Orden de Compra. Emitidas por instituciones públicas o privadas.	PERÍODO DE PRESTACIÓN	
			Inicio Mes/Año	Término Mes/Año

*Agregue cuantas filas considere necesario.*

**La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por los documentos que correspondan.** Sólo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos adjuntos, u Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme en las que consten los detalles de tipo, extensión y características del servicio, adjuntas a la oferta.

\_\_\_\_\_  
 Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°7**

**COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

**PROPUESTA TÉCNICA**

El firmante, en su calidad de cliente del proponente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,

recomienda a éste dado que cumple fielmente con todo lo expuesto a continuación:

- a) El proponente cumplió con el servicio requerido.
- b) El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
- c) El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
- d) El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
- e) El servicio prestado resultó satisfactorio para el organismo contratante.

<b>EXPERIENCIA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<b>ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN</b>				
Institución contratante	Nombre			
	RUT			
Funcionario que entrega referencia	Nombre			
	Cédula de identidad			
	Cargo			
	Teléfono fijo			
	Correo electrónico			
<b>ANTECEDENTES DEL SERVICIO</b>				
Descripción del servicio prestado				
Lugar en que se prestó el servicio				
ID de la Licitación				
Período de prestación	Inicio	Mes	Año	
	Término	Mes	Año	

\_\_\_\_\_  
Firma mandante

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°8**

**INICIATIVAS DE IMPACTO AMBIENTAL**

	<b>Marque con una X</b>
<b>Oferente cuenta</b> con iniciativas de impacto ambiental	
<b>Oferente NO cuenta</b> con iniciativas de impacto ambiental	

En caso de contar con iniciativas de impacto ambiental, se deben detallar a continuación además de presentar la documentación respectiva como medio de verificación:

<b>N°</b>	<b>Iniciativa de impacto ambiental</b>	<b>Detalle</b>
1		
2		
3		
4		

*(Se pueden agregar tantas casillas como sean necesarias)*

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(s)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

## ANEXO N°9

### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

#### 1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ÍTEM	DETALLE
El oferente deberá detallar la infraestructura y el equipamiento disponible para atender las necesidades de los menores, tales como sala de actividades, sala de juegos, sala de amamantar, mudadores, cocina, servicios higiénicos, patio o áreas verdes, entre otros.	

#### 2. PERSONAL

El oferente deberá identificar a los profesionales, técnicos y personal de apoyo que cumple funciones en sus dependencias. (Nota: Agregar cuadros tantas veces como sea necesario, según cantidad de trabajadores/as)

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	
<b>FUNCIONES</b>	
<b>INSTITUCIÓN EN QUE CURSÓ ESTUDIOS</b>	
<b>AÑOS DE ANTIGÜEDAD</b>	
<b>POSEE CURSO PRIMEROS AUXILIOS (SI/NO)</b>	

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	
<b>INSTITUCIÓN EN QUE CURSÓ ESTUDIOS</b>	
<b>AÑOS DE ANTIGÜEDAD</b>	
<b>POSEE CURSO PRIMEROS AUXILIOS (SI/NO)</b>	

#### 3. MATERIAL DISPONIBLE

ÍTEM	DETALLE
El oferente deberá detallar el material didáctico y pedagógico ofertado, acorde con los objetivos de aprendizaje y desarrollo de los párvulos.	

#### 4. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ÍTEM	DETALLE
El oferente deberá detallar el servicio de alimentación ofertado, que deberá contemplar alimentación diaria completa y equilibrada de acuerdo a la edad de los menores, elaborado por personal especializado, de acuerdo con la normativa aplicable, que contemple la eventual preparación de dietas especiales, para aquellos infantes que presenten algún tipo de indicación médica. La alimentación se encontrará incluida en el valor de la mensualidad.	

#### 5. PERÍODO DE ADAPTACIÓN

ÍTEM	DETALLE
El oferente deberá detallar el mecanismo y periodo de adaptación vigente.	

#### 6. PERIODO Y HORARIO DE ATENCIÓN

ÍTEM	DETALLE
El oferente deberá detallar su periodo de operación, señalando si corresponde a continua o si existe cierre, junto con los horarios de atención diarios.	

#### 7. CONTROL DE ASISTENCIA

ÍTEM	DETALLE
El oferente deberá detallar el sistema de control de asistencia ofertado de menores.	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N°10**

**PROPUESTA ECONÓMICA  
SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DE SERVIU O'HIGGINS**

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
Matrícula Anual	

<b>Detalle</b>	<b>Valor Neto Mes <i>Por Menor Beneficiario</i></b>	<b>Valor Neto 12 Meses <i>Por Menor Beneficiario</i></b>
Mensualidad Media Jornada		
Mensualidad Jornada Completa		

*El valor objeto de evaluación (Precio Ofertado) se computará como la suma de los valores de 12 meses de Mensualidad de Media Jornada, 12 meses de Jornada Completa y la Matrícula Anual.*

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

- 3. PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID. N° 642-31-CO25.
- 4. INVÍTESE** por medio del Sistema de Información a un mínimo de tres posibles proveedores que hayan sido adjudicados en negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la presente Convocatoria, para la presentación de ofertas en los términos contenidos en las Bases que por este Acto se aprueban.
- 5. IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22.08.008 del Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

MSS/JVV/CSQ/JOH/MHG/IRC

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)